



**Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

**Disposición**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Aprobación CM 39-08/2024

---

**Visto:** la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6588), la Acordada n° 26/2021, las disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2023-234-TSJ-DGA, y el Expediente Electrónico EX-2024-20371-TSJ-DMEAYA; y

**Considerando:**

En el legajo electrónico del VISTO se documenta el trámite destinado a la provisión de un servicio de enlace dedicado a internet de carácter contingente al servicio a internet de conexión digital contratado en el edificio sede del Tribunal, por un plazo de doce (12) meses.

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y efectuó la afectación preventiva, con cargo a la partida 3.1.8 de los ejercicios 2024 y 2025, según se aprecia en el informe IF-2024-20910-TSJ-DCONTA.

El Director General de Administración Adjunto dictó la Directiva n° 18/2024 autorizando el llamado a la Contratación Menor n° 39-08/2024, aprobó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y fijó el día para la recepción y apertura de las ofertas, en conformidad con lo establecido por el artículo 39 de la ley n° 2095 y dentro de las competencias asignadas por el Anexo I de la Acordada n° 26/2021 (ver DR-2024-21180-TSJ-DGA e IF-2024-21169-TSJ-DGA).

La Dirección de Compras y Contrataciones gestionó la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet; efectuó las comunicaciones previstas por la normativa, y cursó invitaciones para cotizar a firmas del ramo. Estas acciones se incorporaron en los siguientes documentos: NO-2024-21181-TSJ-DDESP, NO-2024-21193-TSJ-DCOMPRAS, NO-2024-21302-TSJ-DIT, IF-2024-21474/85/93-TSJ-DCOMPRAS y DOCFI-2024-21941/43-TSJ-DCOMPRAS.

El 1° de julio pasado se efectuó la apertura de ofertas, formalizada por el acta correspondiente (AT-2024-23222-TSJ-DCOMPRAS). En esa ceremonia se dio ingreso a tres propuestas, pertenecientes a las firmas TELECOM ARGENTINA SA (IF-2024-23383-TSJ-DCOMPRAS), TELMEX ARGENTINA SA (IF-2024-23384-TSJ-DCOMPRAS) y METROTEL - CPS COMUNICACIONES SA (IF-2024-23386-TSJ-DCOMPRAS).

La Dirección de Compras y Contrataciones analizó la documental recibida, solicitó la pertinente evaluación técnica por parte de la Dirección de Informática y Tecnología, verificó el cumplimiento de condiciones, requirió aclaraciones a un oferente, confeccionó el cuadro comparativo de precios, y constató la situación de las participantes ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP).

Producto de esas tareas, en el informe IF-2024-23880-TSJ-DCOMPRAS el Director de Compras y Contrataciones recomendó la adjudicación a favor de METROTEL - CPS COMUNICACIONES SA, ya que su cotización se encuentra dentro de la previsión presupuestaria y cumple con los requisitos exigidos en los pliegos que rigen la presente contratación. Asimismo, señaló que la oferta de TELMEX ARGENTINA SA cumple con las condiciones exigidas por los pliegos, pero resulta inconvenientes en razón del precio cotizado; en tanto que la propuesta de TELECOM ARGENTINA SA es inadmisibles, al no acreditar el estatus de «inscripto» ante el RIUPP.

La Asesoría Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2024-23999-TSJ-AJURIDICA.

En consecuencia, corresponde aprobar los procedimientos llevados a cabo, adjudicar la contratación, y conformar la Comisión Receptora de Bienes.

Por ello;

## **EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

### **DISPONE:**

**1. Aprobar** los procedimientos llevados a cabo en la Contratación Menor n° 39-08/2024, destinada a provisión de un servicio de enlace dedicado a internet de carácter contingente al servicio a internet de conexión digital contratado en el edificio sede del Tribunal, por un plazo de doce (12) meses; en los términos establecidos por el artículo 39 de la ley n° 2095 (Texto consolidado por la ley n° 6588) y el anexo I de la Acordada n° 26/2021.

**2. Desestimar** por inadmisible a la oferta de TELECOM ARGENTINA SA, por no acreditar el estatus de «Inscripto» ante el RIUPP, de conformidad con lo previsto por el artículo 5 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y la cláusula 8 del Pliego de Condiciones Particulares que rige esta contratación.

**3. Desestimar** por inconveniente a la oferta de TELMEX ARGENTINA SA, en razón de su cotización.

**4. Adjudicar** la Contratación Directa n° 39-08/2024 a la firma METROTEL - CPS COMUNICACIONES SA, CUIT n° 30-69685097-2, por la suma de CUATRO MILLONES SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (\$4,007,520.-), conforme con lo recomendado por el Director de Compras y Contrataciones en el IF-2024-23880-TSJ-DCOMPRAS.

**5. Conformar** la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma:

**Integrantes Titulares:** Leandro Pellegrini, legajo n° 150; Hernán Kakazu, legajo n° 268; Ignacio Delorusso, legajo n° 134. **Integrante Suplente:** Walter Petronella, legajo n° 55.

**6. Imputar** el gasto con cargo a la partida presupuestaria 3.1.8 de los ejercicios 2024 y 2025, conforme con lo indicado por la Dirección de Contaduría.

**7. Mandar** se publique en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones.

